



El TFJA frena requerimientos excesivos del SAT

La Séptima Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa anuló un crédito fiscal de más de 141 millones de pesos tras determinar que el Servicio de Administración Tributaria excedió sus facultades al exigir datos personales de terceros ajenos.



La clave del caso

El SAT vulnera el principio de legalidad si exige datos personales de terceros a la auditoría.

Ficha

Órgano: Séptima Sala Regional en la Ciudad de México del TFJA

Tema: Ilegalidad del requerimiento de datos personalamiento de datos personales de terceros en revisión de gabinete

Decisión: Fundado el concepto de impugnación y nulidad de la resolución

“

La autoridad fiscal no puede exigir datos de terceros ajenos al procedimiento de fiscalización.





El problema jurídico

1 La contribuyente combatió un crédito de 141 millones de pesos alegando fallas en la notificación y falta de fundamentación.

Aunque la notificación **por buzón tributario** fue considerada legal por realizarse al cuarto día del aviso, el estudio de fondo cuestionó la **validez del requerimiento fiscal**.

El SAT exigió información confidencial y datos personales de **personas ajenas a la empresa revisada**, planteando la duda sobre si este exceso invalida el crédito planteando la duda sobre si este exceso invalida el crédito fiscal resultante.



El punto fino:

Los **vicios en la notificación no anulan la resolución** si el juicio se promovió en tiempo.



Para postulantes:

Identificar si los **requerimientos de auditoría** **exceden** los artículos 42 y 48 del CFF para anular el crédito.



El punto fino:

Los vicios en la notificación no anulan la resolución si el **juicio se promovió en tiempo**.



Todo acto de molestia debe ceñirse estrictamente a las facultades previstas en la ley, bad en la ley. ”

“ **Todo acto de molestia debe ceñirse estrictamente a las facultades previstas en la ley.** ”



La razón de la decisión

El TFJA declaró la nulidad de la resolución por violación al artículo 16 constitucional.

La Sala sostuvo que la fundamentación exige citar preceptos aplicables y la motivación requiere vincular lógicamente los hechos auditados con la norma.

Los artículos 42 y 48 del CFF no facultan al fisco a solicitar datos personales de terceros ajenos a la revisión.

Este exceso constituyó una casustiatro una indebida motivación material que invalidó el crédito fiscal millonario.



Para autoridades

Requerir información de personas inconexas vicia la motivación del crédito fiscal y genera su nulidad.



04

Requerir información confidencial desproporcionada vicia de ilegalidad la determinación del crédito.



Para postulantes



Identificar si los requerimientos de auditoría exceden los artículos 42 y 48 del CFF para anular el



Por qué esta sentencia importa

Esta sentencia del TFJA establece un freno contundente al fisco federal, declarando que los requerimientos de información en revisiones de gabinete deben ceñirse estrictamente a la ley y no invadir la privacidad de terceros no relacionados.

1 Para abogados



Revisa que las auditorías del SAT no contengan solicitudes de datos impertinentes o de terceros ajenos

2 Para autoridades



Respetar el marco normativo de los artículos 42 y 48 del CFF al fiscalizar a contribuyentes

3 Para futuros casos



Utiliza la falta de motivación material como causal de nulidad lisa y llana ante requerimientos excesivos

4 En una frase



Un crédito fiscal millonario es ilegal si deriva de requerir datos personales de terceros ajenos a la revisión.

